

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	---	---

INVITACIÓN PÚBLICA Nro. CMC-00X-2026

CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)

1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía Municipal de Guarne – Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior sobre el presente proceso de contratación, realizando recomendaciones escritas, oportunas y pertinentes ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato, así como ante los organismos de control del Estado.

Lo anterior con el fin de fortalecer la transparencia, la eficiencia institucional y la correcta actuación de los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, los interesados podrán consultar este proceso a través de la plataforma SECOP II.

2. OBJETO DEL PROCESO

Mediante el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, el Municipio de Guarne – Antioquia seleccionará la propuesta más favorable para el siguiente objeto contractual: ***“SUMINISTRO DE TRAJES DE BIOSEGURIDAD, BOLSAS PARA CADÁVER DE USO MÉDICO Y GUANTES DE NITRILO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA – SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA”***

2.1. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
42	26	21	01	Trajes mortuorios
42	29	54	51	Guantes de preparación para uso quirúrgico
42	26	16	02	Bolsas para cadáver de uso médico

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los bienes que se pretenden adquirir a través del presente proceso, establecidos en el anexo técnico y en este estudio previo deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas a continuación.

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	---	---

- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
- La persona natural o jurídica que desee participar del proceso contractual debe presentar todos los documentos y requerimientos solicitados por nuestra entidad.
- El contratista deberá suministrar los TRAJES DE BIOSEGURIDAD, BOLSAS PARA CADÁVER DE USO MÉDICO Y GUANTES DE NITRILO para el Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional – Departamento De Policía Antioquia – Seccional De Investigación Criminal Sijin Que Opera En El Municipio De Guarne - Antioquia con destino a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana en el municipio de Guarne. **Donde se deben tener las siguientes condiciones:**
- Los proponentes deberán presentarse bajo la modalidad de persona natural o persona jurídica.
- Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.
- La entidad o persona natural deberá contar con la capacidad técnica, financiera e idoneidad para el suministro de estos productos, la cual acreditará presentando como mínimo DOS (02) certificaciones o contratos recibido a satisfacción que tengan relación con el objeto contractual y cuyo valor de la sumatoria de estos sea igual o superior a 10 SMMLV.
- Para la entrega de los elementos es indispensable la revisión del suministro por la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- Entregar los elementos contratados de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de ficha técnica del estudio previo que es para integrar el respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato o a la orden de Compra y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
- Entregar el suministro en las cantidades solicitadas por la entidad, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la secretaria de Gobierno y convivencia ciudadana, de aquellos suministros que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución de este.

Características técnicas de los TRAJES DE BIOSEGURIDAD, BOLSAS PARA CADÁVER DE USO MÉDICO Y GUANTES DE NITRILO

Características Generales

GUANTES DE NITRILO

	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	---	---

- Talla: L
- Espesor: capa de 6 mils
- Longitud: 9.5 pulgadas
- Texturizado en las puntas de los dedos
- Presentación: caja x 100 unidades

TRAJES DE BIOSEGURIDAD

- Overall microporoso enterizo con capucha y zapatones con suela antideslizante integrados en una sola pieza
- Fabricado 100% en polietileno de alta densidad
- Resistente a partículas (hasta 1.0 micras)
- Elástico ajustable en puños, capucha, cintura en la espalda, tobillos y abertura elástica en muñecas para mayor ajuste
- Cremallera frontal de doble vía oculta por solapa y cierre hermético con cinta adhesiva
- Costuras cosidas, reforzadas, protegidas y selladas herméticamente
- Capucha con diseño ergonómico
- Presilla para dedo pulgar
- Permeable al vapor de agua
- Ajuste elástico en dedo pulgar
- Antiestático
- Refuerzo en áreas de alta tensión
- Color: blanco
- Tallas: L y XL
- Empaque individual

BOLSAS PARA CADÁVER DE USO MÉDICO

- Material: polietileno de baja densidad
- Ancho: 97 cm +/- 1.0
- Largo: 220 cm +/- 1.0
- Calibre: 6 +/- 10%
- Tipo de sello: fondo
- Color: blanco
- Tipo de cierre: cremallera central a lo largo del saco
- Costuras termoselladas para evitar fuga de fluidos

"Las especificaciones aquí descritas corresponden a características mínimas requeridas por la entidad; los oferentes podrán presentar bienes con características iguales o superiores que satisfagan la necesidad institucional."

3.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES

Ítem	Artículo	Medida	Cantidad Total	VALOR
------	----------	--------	----------------	-------

		INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026 CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)			MUNICIPIO DE GUARNE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
1	GUANTES DE NITRILO <ul style="list-style-type: none">• Talla: L• Espesor: capa de 6 mils• Longitud: 9.5 pulgadas• Texturizado en las puntas de los dedos• Presentación: caja x 100 unidades	unidad	10	\$	400.170,00	
2	TRAJES DE BIOSEGURIDAD <ul style="list-style-type: none">• Overall microporoso enterizo con capucha y zapatones con suela antideslizante integrados en una sola pieza• Fabricado 100% en polietileno de alta densidad• Resistente a partículas (hasta 1.0 micras)• Elástico ajustable en puños, capucha, cintura en la espalda, tobillos y abertura elástica en muñecas para mayor ajuste• Cremallera frontal de doble vía oculta por solapa y cierre hermético con cinta adhesiva• Costuras cosidas, reforzadas, protegidas y selladas herméticamente• Capucha con diseño ergonómico• Presilla para dedo pulgar• Permeable al vapor de agua• Ajuste elástico en dedo pulgar• Antiestático• Refuerzo en áreas de alta tensión• Color: blanco• Tallas: L y XL• Empaque individual	unidad	95	\$	7.054.557,50	
3	BOLSAS PARA CADÁVER DE USO MÉDICO <ul style="list-style-type: none">• Material: polietileno de baja densidad• Ancho: 97 cm +/- 1.0• Largo: 220 cm +/- 1.0• Calibre: 6 +/- 10%• Tipo de sello: fondo• Color: blanco• Tipo de cierre: cremallera central a lo largo del saco• Costuras termoselladas para evitar fuga de fluidos	unidad	100	\$	4.355.400,00	

	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
<p align="center">VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</p>		<p align="center">\$ 11.810.127,50</p>

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y de aquellas previstas en la Constitución Política, la Ley y demás normas aplicables, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: a) Prestar el servicio/Realizar el suministro por su cuenta y riesgo. b) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. c) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. d) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. e) Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. f) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios. g) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. h) Prestar el Servicio oportunamente con calidad i) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. j) Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. k) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. l) Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. n) Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, o) Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad, q) Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, El Contratista en ejecución del presente contrato se obliga para con El Contratante – Municipio de Guarne a las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Gobierno y Convivencia

 <p>GUARNE ALCALDÍA</p>	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
---	--	---

Ciudadana, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
3. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
5. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de cada suministro.
6. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad a las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
7. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
8. Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
9. El contratista deberá cambiar el suministro adquirido que presente defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Municipio de Guarne en un término no mayor a dos (02) días hábiles.
10. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los suministros que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
11. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
12. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
13. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
14. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
15. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

 <p>GUARNE</p> <p>ALCALDÍA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p>CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p>MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	---	---

El Municipio de Guarne tiene a su cargo, en favor del contratista, las siguientes obligaciones: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados. b) Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite. c) Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato. d) Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Guarne – Antioquia aplica la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual procede de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, cuando el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, según los montos definidos para la respectiva vigencia fiscal.

En el presente caso, el proceso de selección se adelanta bajo esta modalidad debido a que el valor del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos normativamente para la mínima cuantía, garantizando así un procedimiento ágil, transparente y eficiente para la satisfacción de la necesidad pública.

5.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo al objeto del contrato y al valor estimado del mismo, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y considerando que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Guarne en la respectiva vigencia fiscal, la modalidad de selección a emplear será la Invitación Pública de Mínima Cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de esta modalidad, la Entidad Estatal formulará la correspondiente invitación pública para que participen los interesados en el proceso de selección, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la normatividad contractual vigente.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece respecto de la contratación de mínima cuantía lo siguiente:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p align="center">(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	--	---

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Así mismo, dicha disposición establece que las particularidades del procedimiento y su reglamentación serán definidas por el Gobierno Nacional, precisando que esta modalidad contractual se desarrollará exclusivamente conforme a las reglas allí previstas y a su reglamentación.

En consecuencia, la presente contratación se adelantará conforme a las disposiciones contenidas en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la cual regula el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía para las entidades estatales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al análisis del mercado y al histórico de necesidades de la entidad, se estima el valor total del contrato en ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVO M/L. (\$ 11.810.127,50) IVA INCLUIDO, por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1284 del 25 de junio de 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad. Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.2321– Servicios para la comunidad, sociales y personales.

7. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante una única acta de pago de acuerdo al suministro entregado y una vez se presente la respectiva factura, la entidad cancelará el valor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de

	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	---	---

aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión) entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II.

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones, retenciones, contribuciones, impuestos y estampillas que deban efectuarse al contrato en el momento de cada pago serán las establecidas en la normatividad nacional, departamental y municipal vigente, especialmente las contempladas en el Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal No. 013 de 2023 del Municipio de Guarne y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La información relacionada con los tributos municipales podrá ser consultada en el portal institucional del Municipio de Guarne.

Para efectos meramente informativos y sin perjuicio de las variaciones normativas que puedan presentarse, al presente contrato de obra podrán aplicarse las siguientes deducciones municipales:

Concepto	Porcentaje
Estampilla Pro Hospital	1,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deporte	2,50%
Estampilla Pro Anciano	4,00%
Reteiva servicios grabados	
Retención Industria Otras actividades	
Retención en la Fuente	

9. CORRESPONDENCIA Y CONSULTA

Toda la correspondencia y consulta de documentos que se generen con ocasión de la presente Contratación de Mínima Cuantía deberá ser entregada a través del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Certificado de existencia y representación legal, renovada y con una expedición no mayor a un (1) mes si es persona jurídica, o cédula de ciudadanía o de extranjería si es persona natural.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)

 <p>GUARNE ALCALDÍA</p>	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
---	--	---

- c) Fotocopia de la cédula del representante legal
- d) Copia de la Libreta Militar, si es menor de 50 años del Representante Legal
- e) Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello
- f) Carta de presentación debidamente firmada (formato 1)
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de República.
- h) Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República
- i) Certificado de antecedentes Judiciales (Policía) del representante legal
- j) El proponente (persona natural o representante legal en caso de persona jurídica) deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra personas menores de 18 años, conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y su reglamentación, expedido a través del Registro Nacional de Inhabilidades.
- k) Certificado de Medidas correctivas del representante legal.
- l) Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- m) Presentar registro de inscripción de deudores alimentarios REDAM
- n) La experiencia será acreditada por medio de UN (01) certificado o contrato recibido a satisfacción en los cuales se tenga como objeto el suministro de insumos relacionados con el objeto contractual y cuyo valor de la sumatoria de estos sea igual o superior a 10 SMMMLV.

11. OTROS DOCUMENTOS

- a) Presupuesto (Formato 2).
- b) Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, acompañado de la planilla de pago correspondiente (Formato 3, aplicable únicamente para personas jurídicas).
- c) Certificado de Compromiso Anticorrupción (Formato 4).

12. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	---	---

plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

No se admiten propuestas enviadas por correo, ni fax, ni correo electrónico. La propuesta económica se presentará en moneda colombiana.

13. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@guarne-antioquia.gov.co, dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- a) Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>
- a) b) Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En

 <p>GUARNE</p> <p>ALCALDÍA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p>CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p>MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	---	---

cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Guarne recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

- a) Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso;
- b) el nombre del usuario en la plataforma
- c) nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d) el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

14. INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Administración Municipal, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	---	---

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. REQUISITOS HABILITANTES

El interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos del presente proceso como la normatividad aplicable al mismo, es decir la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas con el asunto, lo cual constituye la información básica para la preparación de la propuesta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamenta, con el fin de que EL MUNICIPIO- se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de los documentos.

En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

El oferente deberá presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

EL MUNICIPIO, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el Evaluador.

15.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica: Si el proponente es una persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) meses contados a partir de la fecha del cierre de para la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) El objeto social de la sociedad deberá tener correspondencia con el objeto de la presente contratación pública.
- b) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- c) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	---	---

Persona natural: Si el proponente es una persona natural deberá presentar con su propuesta, la cédula de ciudadanía o de extranjería

15.2. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

15.3. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A SUS EMPLEADOS

Personas Naturales. Si el proponente es una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar una constancia de afiliación.

Personas Jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

15.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

El Municipio, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección abreviada como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la selección abreviada o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

 <p>GUARNE</p> <p>ALCALDÍA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p>CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p>MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	---	---

Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

Las facturas para los pagos deben ser expedidas por el Consorcio o Unión Temporal cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo.

15.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará al oferente aclarar, complementar o corregir dichos documentos. Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación pública.

La subsanabilidad se realizará conforme a la normatividad vigente que regula el proceso de selección de mínima cuantía.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA, de conformidad con el artículo 25 numeral 1 y artículo 30, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

15.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia será acreditada por medio de UN (01) certificado o contrato recibido a satisfacción en los cuales se tenga como objeto el suministro de insumos relacionados con el objeto contractual y cuyo valor sea igual o superior a 10 SMMLV.

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	---	---

15.7. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

16. GARANTÍAS REQUERIDAS

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DE BIENES: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente 10% por ciento del valor del contrato y deberá tener la vigencia durante la totalidad de su plazo y seis (6) meses más.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que la reglamentan, las entidades estatales podrán limitar la participación en los procesos de contratación a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), con el propósito de promover su fortalecimiento y facilitar su acceso a la contratación pública.

Para el presente proceso de selección, cuyo objeto es la adquisición de trajes de bioseguridad para el Municipio de Guarne, Antioquia, la convocatoria podrá limitarse a MIPYMES con domicilio principal en el Municipio de Guarne, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente al momento de la apertura del proceso.

En caso de configurarse los presupuestos legales para la limitación de la convocatoria, únicamente podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que acrediten su condición de MIPYME y tengan domicilio principal en el Municipio de Guarne, de conformidad con los documentos y certificaciones exigidos por la normativa aplicable.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos que acrediten la condición de MIPYME, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, garantizando en todo momento los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, pluralidad de oferentes y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

 <p>GUARNE ALCALDÍA</p>	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
---	---	---

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen y adicionen.

- a) Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el presupuesto oficial.
- b) Igualmente se declara desierto el proceso de contratación cuando no se presente ningún oferente.
- c) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en la invitación a contratar. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
- d) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación o esta sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
- e) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la invitación. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
- f) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- g) Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el Municipio. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
- h) Cuando no se cumpla con las especificaciones mínimas acordadas en la invitación o no se subsane dentro del plazo otorgado por la administración los requisitos requeridos.
- i) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o con LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, que deben cumplirse en su totalidad.
- j) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Invitación.
- k) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a personas jurídicas y a cada uno de los integrantes (personas jurídicas) de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- l) Si durante la evaluación de la propuesta, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad y su justificación no se ajusta a lo establecido en la Invitación. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
- m) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del

 <p>GUARNE ALCALDÍA</p>	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
---	--	---

segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una invitación

- n) Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto.
- o) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
- p) Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la invitación. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
- q) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- r) Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
- s) Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En el presente proceso de selección de mínima cuantía, la Entidad seleccionará la propuesta más favorable, entendida como aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y ofrezca el menor precio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

20. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (EVALUACIÓN)

En el presente proceso de selección de mínima cuantía, la evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	100
Total	100

El puntaje será asignado únicamente a los proponentes que hayan sido habilitados en los requisitos jurídicos y técnicos, y que hayan presentado la oferta de menor precio, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4 2.17, del Decreto 1082 del 2015.

 <p>GUARNE</p> <p>ALCALDÍA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p>CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p>MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	---	---

21.1. CRITERIO DE DESEMPATE POR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que regulan los criterios de desempate en la contratación estatal, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas habilitadas dentro del presente proceso de mínima cuantía, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia otorgará preferencia al proponente que acredite la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal.

Para efectos de acreditar dicho criterio, el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- a) Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente.
- b) Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad.

La entidad aplicará este criterio de conformidad con el orden de los factores de desempate establecidos en la normatividad vigente sobre contratación estatal.

En caso de persistir el empate, se aplicarán los demás criterios de desempate previstos en la Ley y en la invitación pública.

22. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

23. REDONDEO:

La entidad ajustará los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

24. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección será el publicado y administrado a través de la plataforma SECOP II, constituyéndose en el mecanismo oficial para la programación y desarrollo de cada una de las etapas contractuales.

Todas las actuaciones, términos, fechas y plazos establecidos en el cronograma serán de obligatorio cumplimiento para la Entidad y para los interesados en participar en el proceso, sin perjuicio de las modificaciones que, de manera motivada y conforme a la normativa vigente, puedan realizarse mediante las correspondientes adendas publicadas en la misma plataforma.

En consecuencia, los interesados deberán consultar permanentemente el proceso en SECOP II con

	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p align="center">(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	--	---

el fin de conocer las fechas aplicables y las eventuales modificaciones que se presenten durante su desarrollo.

25. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Proyectó: David Alejandro Jaramillo / contratista / Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: José Manuel Galvis Ospina, Director de contratación

	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p align="center">(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	--	---

ANEXOS FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el) Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO EL GUARNE
Guarne

Referencia: Proceso de Contratación No. xxxxxxxxxxxxxx Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con la C.C. ____ en nombre de ., de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la invitación N° 001 de 2026 cuyo objeto es: "XXXXXXXXXX", presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de Guarne respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Invitación de la referencia.

Que la Propuesta económica y la Propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Propuesta. Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p align="center">(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	--	---

Que, la Propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, entregaré a satisfacción la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8 (...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de presente proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: _____ Dirección: _____
 Teléfono: _____ Celular : _____ e-mail: _____
 Firma representante legal del Proponente: _ Nombre:

	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p align="center">(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	--	---

FORMATO 2

PRESUPUESTO - PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° XXX de XXX Objeto:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ítem	Artículo	Medida	Cantidad Total	VALOR
1	<p align="center">GUANTES DE NITRILO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talla: L • Espesor: capa de 6 mils • Longitud: 9.5 pulgadas • Texturizado en las puntas de los dedos • Presentación: caja x 100 unidades 	unidad	10	
2	<p align="center">TRAJES DE BIOSEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Overall microporoso enterizo con capucha y zapatones con suela antideslizante integrados en una sola pieza • Fabricado 100% en polietileno de alta densidad • Resistente a partículas (hasta 1.0 micras) • Elástico ajustable en puños, capucha, cintura en la espalda, tobillos y abertura elástica en muñecas para mayor ajuste • Cremallera frontal de doble vía oculta por solapa y cierre hermético con cinta adhesiva • Costuras cosidas, reforzadas, protegidas y selladas herméticamente • Capucha con diseño ergonómico • Presilla para dedo pulgar • Permeable al vapor de agua • Ajuste elástico en dedo pulgar • Antiestático • Refuerzo en áreas de alta tensión • Color: blanco • Tallas: L y XL • Empaque individual 	unidad	95	

		<p>INVITACIÓN PÚBLICA Nro. XXX DE 2026</p> <p>CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>			<p>MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>	
3	<p>BOLSAS PARA CADÁVER DE USO MÉDICO</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: polietileno de baja densidad• Ancho: 97 cm +/- 1.0• Largo: 220 cm +/- 1.0• Calibre: 6 +/- 10%• Tipo de sello: fondo• Color: blanco• Tipo de cierre: cremallera central a lo largo del saco• Costuras termoselladas para evitar fuga de fluidos	unidad	100			
<p>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</p>						

VALOR TOTAL PROPUESTA:

Firma del Representante legal: _____

	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 001 - 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
---	--	---

FORMATO 3 CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE GUARNE

Guarne

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, (aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar)

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota:

Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 001 - 2026</p> <p align="center">CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE GUARNE</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>
--	--	---

FORMATO 4 CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores
MUNICIPIO EL GUARNE
 Guarne

Referencia: Proceso de Contratación No. xxxxxxxxxxxxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente XXXXXXXX], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXX] [nombre del Proponente XXXXXXXXXXXX], manifiesto que:

- a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Guarne para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXXX].
- c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXXX].
- e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXXX] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].
- h) [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]